

DECRETO N° 1868,

VISTOS:

La carta solicitud presentada el día 28 de septiembre de 2018, para realizar actividad recreativa (Feria Costumbrista) con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Nelsa Inés Piñones Urbina, R.U.T el que se realizará los días 13 y 14 de octubre de 2018, en Fiesta Costumbrista de Almirante Latorre, quien adjunta los siguientes antecedentes; declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Nelsa Piñones Urbina, Certificado de Antecedentes de la Sra. Nelsa Piñones Urbina; Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Nelsa Piñones Urbina; Certificado de Residencia de la Sra. Nelsa Piñones Urbina; Autorización de fecha 08 de octubre de 2018, emitida por la Junta de Vecinos de Almirante Latorre; Compraventa de Torres Villalobos Sergio de los Ángeles a Junta de Vecinos Almirante Latorre; Resolución Exenta N° 826 de fecha 08 de octubre de 2018, emitida por la Gobernación Provincia de Elqui; Ord. N° 06-371 de fecha 01 de octubre de 2018 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena; Certificado N°006/18 emitido por la Sra. Margarita Riveros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena, certificando que la actividad "Feria Costumbrista", que se realizará en la localidad de Almirante Latorre, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad recreativa (Feria Costumbrista) en el Sector de Almirante Latorre, programado para los días 13 y 14 de octubre de 2018, el que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos de Almirante Latorre, ubicado en el sitio N° 5 de la Localidad de Almirante Latorre, La Serena.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a **NELSA INÉS PIÑONES URBINA**, RUT , con domicilio en calle , el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad recreativa (Feria Costumbrista) que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos de Almirante Latorre, ubicado en el sitio N° 5 de la Localidad de Almirante Latorre, comuna de La Serena, los días 13 y 14 de octubre de 2018, desde las 20:00 hrs. hasta las 03:30 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Distribución:

- Nelsa Piñones Urbina
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/VRS/MAR/ELR/snc